

REGLAMENTO DE LA LIGA IBÉRICA DE SENDERISMO Y CIRCUITO NACIONAL DE SENDERISMO Edición 2026

Versión en Español

(Aprobado por la Comisión Delegada de 19 de noviembre de 2025)

Índice

I. Introducción

II. Objetivos de la Liga Ibérica de Senderismo.

III. Desarrollo de la Liga Ibérica de Senderismo.

- Características
- Selección de actividades de senderismo de la Liga
- Condiciones de las actividades de senderismo integradas en la Liga
- Reconocimientos a las personas que participan en la Liga
- APP / Web para la gestión de la Liga Ibérica de Senderismo
- Modificaciones de la actividad

IV. Consejos para la persona que participa en la Liga Ibérica de Senderismo.

V. La Liga Ibérica de Senderismo y la satisfacción de las personas participantes

VI. Protocolo Ambiental en la Liga Ibérica de Senderismo.

I.- Introducción

El senderismo es el deporte más practicado por las personas federadas en montaña y, según estadísticas del Consejo Superior de Deportes, son en torno a los siete millones de españoles los que la llevan a cabo a lo largo del año.

Es evidente la identificación de la práctica del senderismo como hábito saludable, lo cual repercute en el bienestar de la población. Es patente que al desarrollarse, en general, por el medio rural genera un impacto socioeconómico positivo; en algún caso, dado el volumen y su desarrollo, se constituye en una de las pocas perspectivas económicas que tiene la llamada España vaciada. Queda claro que llevar a cabo la actividad senderista es la única opción para acceder a toda una serie de elementos de interés histórico-artístico y medioambiental. Y, por fin, el que se realice de manera organizada permite ordenar los flujos para minimizar impactos medioambientales y potenciar la interpretación de los elementos destacados.

La Liga Ibérica de Senderismo (LIS) es la alianza de esfuerzos de las diferentes sinergias promovidas por las federaciones que promocionan el senderismo en Andorra, España y Portugal para, a través de una mayor divulgación de información sobre actividades de senderismo, posibilitar la realización de actividades a las personas y clubes que practican el senderismo dentro de los territorios mencionados y los territorios pertenecientes a los países citados.

II. Objetivos de la Liga Ibérica de Senderismo

Con la Liga ibérica de Senderismo los objetivos que se plantean son los siguientes:

1. Fomentar la práctica del senderismo por parte de las personas federadas y captar nuevos federados.
2. Coordinar los programas de actividades en los ámbitos de la Federació Andorrana de Muntanyisme (FAM), la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME), y la Federação de Campismo e Montanhismo de Portugal (FCMP)
3. Potenciar y articular las actividades de senderismo estructurado y otros que desarrollan las federaciones en Andorra, España y Portugal.
4. Identificar el volumen y otras características de la práctica senderista en el entorno federativo
5. Acercar las entidades federativas a las personas que practican senderismo.

III. Desarrollo de la Liga Ibérica de Senderismo

Características

- 1.- La Liga está constituida por un calendario de actividades de senderismo que promueve y reconoce la participación de entidades y personas federadas en los deportes de montaña.
- 2.- La Liga es de carácter anual y participativa

Selección de actividades de senderismo de la Liga

- 3.- Las actividades que vayan a integrar la Liga Ibérica de Senderismo y que se vayan a desarrollar en el territorio de:
 - Andorra, serán determinadas por la Federació Andorrana de Muntanyisme.
 - España, serán determinadas por las distintas federaciones autonómicas, bien de programas estructurados, bien de actividades generales de senderismo e, incluso, de actividades de clubes y otros.
 - Portugal, serán aquellas que se vayan a desarrollar en el territorio de Portugal, serán determinadas por la Federação de Campismo e Montanhismo de Portugal.
- 4.- Las entidades que intervienen en la LIS deberán presentar la candidatura de su actividad para el año 2026 a través de su federación nacional (Andorra y Portugal) o territorial (España) del 15 noviembre de 2025 al 15 de enero de 2026. El máximo de actividades será de mínimo 19 y máximo 95 siendo el reparto máximo del siguiente modo España, 5 por comunidad o Ciudad Autónoma y 5 de Portugal y 3 de Andorra.
- 6.- Si una comunidad autónoma tuviera más rutas que sus 5 asignadas, estas pasarán a denominarse homologadas y son las que entrarían en el calendario de la siguiente temporada
- 7.- Se buscará que las rutas sean nuevas cada año, sólo podrá repetir una ruta en caso que no haya otra propuesta de su comunidad o país.
- 8.- Serán las federaciones autonómicas las que presentaran las rutas a la FEDME para incluirlas dentro del calendario de la LIS

Condiciones de las actividades de senderismo integradas en la Liga

6.- Las actividades propuestas deberán cumplir, al menos, con estos requisitos

- Estar **abiertas las inscripciones** a todas las personas federadas FAM, FEDME y FCMP.
- Nombrar una persona presente en la actividad que actuará como **persona delegada/Comisario/a** de alguna de las federaciones nacionales de la LIS a todos los efectos. Esta persona remitirá a la FEDME una serie de datos a través de un formulario Google dispuesto para ello, la semana siguiente a la celebración de la misma. Salvo que en la actividad esté presente una persona que represente a la FEDME, la persona designada como delegada/comisario/a deberá encargarse de asegurar la presencia en la actividad de material publicitario de la LIS (roll-up, cartelería, banderines, etc.) que le aportará con anterioridad la FEDME. Se encargará de que dicho material esté localizado en lugares visibles durante toda la actividad. En caso de disponer de material promocional para obsequiar a los participantes mediante sorteo u otro medio se recomienda que la entrega de estos obsequios la haga, si está, la persona que represente a la FEDME y si no estuviera presente, la persona delegada; y mencione ante el resto de participantes a la LIS, a la FEDME y a los patrocinadores si los hubiere.
- Reflejar en la **divulgación** la pertenencia al programa "Liga Ibérica de Senderismo" a través de la presencia de su logo de la liga y el de la federación nacional en cartel y web de la ruta.
- **Protección de datos** personales: Todas las organizaciones que estén detrás de actividades integradas en la LIS deben informar a los y las participantes de manera fehaciente, e incluir en el proceso de admisión en la actividad, un mecanismo por el que los asistentes aceptan ceder sus datos personales e imágenes de su participación, según la normativa vigente en cada país; estos tendrán uso estadístico, de promoción y divulgación de las actividades por parte de las tres federaciones (FEDME, FAM y FCMP).
- En el **formulario de inscripción** debe dar opción de participar a federados y no federados. Los no federados deberán pagar un suplemento para que el organizador tramite con su federación nacional o territorial el seguro de un día. Las federaciones territoriales serán las encargadas de tramitar el seguro de un día a los no federados, tras el envío por parte del organizador de los listados.
- Las actividades habrán de tener, como mínimo, un **control de asistentes** en el momento inicial y en el momento de llegada. El primero tiene como objetivo identificar cuántos de los inscritos van a participar; y el segundo determinar los que han culminado la misma. Es este segundo listado el que se ha de enviar para su uso en el sistema de la Liga y ha de presentar, como mínimo, el DNI con letra de todos los asistentes (sin puntos entre los números); o el

documento acreditativo en Portugal y Andorra.

- **Tipo de vial.** Se condiciona la inclusión de actividades en la Liga Ibérica de Senderismo, a que discurran a ser posible por senderos homologados o señalizados con las marcas GR; PR; SL o por viales con un mínimo del 70% por terrenos no asfaltados o cementados si carecen de las marcas. Del cómputo de viales con superficie sellada (asfaltada, cementada, hormigonada...) se excluye el tránsito por los núcleos de población según delimitación de su P.G.O.U.
- La organización debe cumplir con toda **legislación territorial aplicable**, que, en caso de conflicto, tendrá prioridad sobre este Reglamento.
- Se recomienda disponer de un Plan de Seguridad, siendo conveniente que se corresponda con el Sistema de Gestión de Riesgos de la FEDME.

Presencia FEDME en las Actividades

7.- Como apoyo a las actividades se contempla poder enviar a personas que representen a la FEDME a las rutas que cumplan una serie de requisitos determinados por el Área de Senderismo y Senderos. Dichos representantes pueden ser personal del Área de Senderismo y Senderos, miembros del Comité Estatal de Senderismo y Senderos significados como por ejemplo el "embajador de la LIS". Estos "Representantes FEDME" deben encargarse de la presencia en la actividad de material publicitario de la LIS que le aportará con anterioridad la FEDME. Dicho material (roll-up, cartelería, banderines, etc.) deben estar presentes en lugares visibles durante toda la actividad. Además si fuera posible deben dirigirse a los participantes a través de una megafonía o el sistema que tenga el organizador dando la bienvenida a los senderistas y presentando la ruta dentro de la LIS aludiendo a las ventajas de estar federado y otras cuestiones de interés; y llevar a cabo la entrega de obsequios si hubiera, mencionando también a los patrocinadores.

Reconocimientos a las personas que participan en la Liga

8.- Toda persona con licencia FAM, con licencia FEDME, y licencia FCMP (determinar modalidad FAM y FCMP), que culmine 6 actividades de la LIS (1 como mínimo en un país distinto al de la licencia y/o en una comunidad autónoma española distinta a la que corresponda por su licencia o eventual división en regiones de Portugal) a lo largo del año, será reconocida como "Finalista de la LIS" obteniendo un diploma que así lo certifique.

9.- Las personas que hayan obtenido la identificación como "Finalista de la LIS" optarán a una serie de 100 reconocimientos.

10.- Los reconocimientos consistirán en un obsequio que identifique al portador como finalista del año , puede ser material senderista (camiseta, gorra o similar).

11.- En el caso de que haya más de 100 personas reconocidos con la "Finalista de la LIS" para otorgar estos se utilizará los siguientes criterios, por orden:

1. Nº de actividades realizadas
2. Nº de actividades realizadas fuera del territorio de su país.
3. Distancia recorrida total en las actividades realizadas
4. Desnivel superado total en las actividades realizadas
5. Otros que se determinen

12.- Se establece un reconocimiento, denominado "Club Senderista de la Liga Ibérica de Senderismo" a la participación de clubes FAM/FEDME/FCMP en la Liga Ibérica de Senderismo.

Se entregará reconocimiento a los 5 clubes que mayor número de participaciones sumen en toda la Liga Ibérica 2026.

13.- En el caso de España se establece un reconocimiento a las Fed. Autonómicas de Montaña, para lo cual se establecerá un coeficiente entre la población de la Comunidad Autónoma y el número de personas federadas FEDME durante el año en curso que participen en la Liga Ibérica de Senderismo. Se entregará un solo reconocimiento.

14.- La identificación del Club Senderista de la Liga Ibérica de Senderismo y Fed. Autonómicas de Montaña o eventual división en regiones de Portugal Senderista de la Liga Ibérica de Senderismo, será acreditada mediante el correspondiente documento visible en la APP.

15.- A los efectos de poder determinar estos reconocimientos, las entidades organizadoras enviarán el listado de participantes en la actividad así como una ficha resumen de cada una de las actividades del circuito. En el caso de España para documentar los participantes, se remitirán listados de DNI con letra; para la FAM y la FCMP serán listados con la identificación que existiera en Andorra y Portugal. Estos listados se enviarán en un **plazo máximo de quince días** tras finalizar cada una de las actividades de la LIS. Las personas menores de edad han de identificarse, si lo tuvieran, con su propio DNI con letra o sistema equivalente. Se debe elaborar, y enviar, tantos listados de asistentes como recorridos se realicen.

16.- Para reclamaciones a la determinación de estos reconocimientos será competente cada una de las tres federaciones en su ámbito.

APP / Web para la gestión de la Liga Ibérica de Senderismo

17.- La FEDME aportará web para la gestión de la Liga Ibérica de Senderismo.

18.- La persona participante en la LIS utilizará dicha Web para:

- Ver los listados de las actividades de la LIS, acceder a su información y a la inscripción en la entidad organizadora
- Consultar sus datos y participaciones
- Realizar las reclamaciones oportunas
- Completar las encuestas de satisfacción de las actividades en las que ha participado
- Incluir los tiempos en los que ha realizado las actividades

- Obtener el diploma de Finalista de la LIS
- Acceder a las clasificaciones y estadísticas
- Consultar la puntuación media obtenida en las actividades que ha participado

19.- Dicha APP/Web servirá también para el volcado de datos de participación, por parte de los organizadores, y de otras acciones de gestión que se determinen

Modificaciones de la actividad.

20.- Suspensión de actividades. Como criterio general, se puede proceder a anular una actividad por el organizador hasta dos meses antes de la celebración de la misma. La suspensión, en los dos meses anteriores habrá de estar motivada por cuestiones legales, medioambientales, climatológicas o de otros elementos de seguridad y habrá de ser comunicada a la federación de referencia. Se precisará trasladar la información a la APP en el menor tiempo posible.

21.- Cambios de fechas de las actividades. Como criterio general, se puede proceder a cambios de fechas hasta dos meses antes de la celebración de la actividad; conlleva la modificación de la información en el sistema de la Liga. El cambio de la misma, en los dos meses anteriores, se considerará excepcional y sólo por motivos legales, medioambientales, climatológicos o de otros elementos de seguridad sobrevenidos; estos se habrán de aportar a la federación de referencia que, de no aceptarse por no estar suficientemente motivada, conllevarán la anulación de la misma de la Liga.

22.- Cambios en las condiciones esenciales de la actividad: cambios significativos de trazado y por tanto del punto de salida, punto de llegada, longitud y horario. Como criterio general, se puede proceder a los mismos hasta dos meses antes de la celebración de la actividad. Aquellos que se produzcan dentro de los dos meses previos a la celebración se deberán a motivos legales, medioambientales, climatológicos o de otros elementos de seguridad sobrevenidos, que se habrán de documentar. Los cambios que tengan otros orígenes no serán aceptados y supondrá la eliminación de la actividad del calendario.

23.- Desdoblamientos de actividades. Como criterio general se puede proceder al desdoblamiento de una actividad única en dos, o en más, antes de dos meses de la fecha de la misma. Supondrá la creación de una nueva actividad en el sistema. En el caso de que el organizador decida un desdoblamiento en los dos últimos meses sólo computará, a todos los efectos, aquella actividad que corresponda con la inscrita en la Liga Ibérica de Senderismo.

IV. Consejos para la persona que participa en la Liga Ibérica de Senderismo

Todas las personas que participan en la LIS han de tener en cuenta lo siguiente:

- Recuerda que estás en una actividad organizada, que tiene unas normas que has de cumplir.



- Respetar el trazado y la señalización que te encuentres a tu paso en el recorrido programado por la entidad organizadora.
- Lleva en la mochila todo lo necesario.
- Protégete del sol y del frío.
- Utiliza siempre calzado adecuado.
- Mantente en buena condición física.
- Bebe regularmente para estar adecuadamente hidratado

- Aliméntate adecuadamente
- Disfruta y deja disfrutar
- Respeta el entorno natural que te rodea

V. La Liga Ibérica de Senderismo y la satisfacción de las personas participantes

A través de la APP/Web los clubes y Federaciones Territoriales, la FAM y la FCMP podrán acceder a las siguientes valoraciones de satisfacción:

- Individual por las entidades organizadoras
- Territorial por las FA. Los datos de las actividades de su ámbito
- Nacional Todas las entidades que participen en la LIS
- Internacional, en cada país

VI. Protocolo Ambiental en la Liga Ibérica de Senderismo

1.- La organización cumplirá con toda la legislación ambiental aplicable, debiendo tener especial constancia si el trazado discurre por alguna figura de protección ambiental y si éste cuenta con planes de gestión.

2.- La organización deberá, antes del inicio de la actividad, dar a conocer entre los participantes los valores ambientales del entorno, si discurre dentro de los límites de un espacio protegido y si se va a atravesar zonas de especial sensibilidad, así como aquellas recomendaciones o buenas prácticas ambientales que la organización estime oportuna.

3.- Se recomienda hacer previamente un estudio de carga o capacidad de acogida por la zona donde discurrirá la actividad, al objeto de minimizar en la medida de lo posible los efectos negativos que pudieran derivarse. De igual manera, se tomarán medidas preventivas y/o compensadoras que corrijan dichos impactos.

4.- La actividad se desarrollará en la época del año que tenga menor afección ambiental, en especial los periodos de cría y reproducción. Igualmente como medida complementaria o sustitutiva al párrafo anterior, se propiciará trazados alternativos que eviten molestias a la fauna con un riesgo elevado de vulnerabilidad

5.- En caso de emplearse señalización, ésta deberá retirarse en el plazo máximo de las 48 horas posteriores a la realización del evento. Se recomienda la designación de un equipo específico para dicha tarea el mismo día del evento, acompañando a los últimos participantes.

6.- Como premisa, los puntos de salida y llegada se harán en núcleos urbanos o autorizados, evitando de esta manera la emisión de ruidos en el medio natural, así como una mejor gestión en el aparcamiento de vehículos

7.- Se recomienda a la organización que, contacte previamente con la población local de la intención de hacer un evento deportivo, con el fin de analizar los impactos, tanto negativos como positivos que pudieran generarse por el desarrollo de la actividad, así como tener en cuenta las aportaciones y opiniones de los mismos.

8.- En la difusión de la actividad, la organización recomendará el empleo de transporte público o colectivo.

9.- La perspectiva de la sostenibilidad será uno de los conceptos que la organización deberá tener presente en la realización del evento deportivo. En este sentido, se seguirán las siguientes directrices: Seguir el principio de las "3R's, Reduce, Reutiliza, Recicla", tanto en el consumo de recursos como en la generación de residuos.

- Establecer un plan de minimización de residuos y adecuada segregación de los mismos.
- El empleo del plástico se reducirá al estrictamente necesario, estableciéndose como objetivo la eliminación del mismo. Los participantes deben tomar conciencia de esta situación y llevar su propio recipiente para tomar líquidos, así como platos y enseres, en caso de que la duración del evento así lo requiera. El empleo de la señalización deberá tenderse a que esta pueda reutilizarse en ediciones posteriores o sean biodegradables, en el caso de no poderse retirar por algún motivo excepcional.
- La organización hará lo posible en el cálculo de la huella de carbono del evento así como establecer actividades que permitan su compensación o nivel neutro de emisiones.
- El concepto de "Economía circular" deberá implantarse prioritariamente, y en la medida que las posibilidades así lo permitan, favoreciendo en este sentido el consumo de productos, la adquisición de servicios y compras a nivel local.

10.- Los organizadores de las actividades pueden establecer, en sus respectivos documentos-marco o reglamentos propios, indicaciones sobre posibles acciones o penalizaciones por el incumplimiento de las normas o un incorrecto comportamiento ambiental.

11.- El organizador deberá contactar obligatoriamente con el representante de la Federación de Montañismo en la Junta Rectora o Patronato, en el caso de que un espacio protegido cuente con dicho representante. Debiendo facilitarle toda aquella información que resulte de especial relevancia.

VII. Circuito Nacional de Senderismo

La Fedme contará con un Calendario Nacional de Senderismo, este calendario estará activo de forma permanente en la web y será una forma de dar difusión a las rutas organizadas desde entidades Federadas. Los organizadores deben incluir su ruta en el calendario al menos con 30 días de antelación. Los datos que debe incluir el organizador serán:

- Nombre ruta.
- Localidad
- Fecha y horario
- Distancia
- MIDE -SIDIF
- Precio de inscripción (obligatorio precio diferente para federados y no federados)
- Enlace a la web con más información de la ruta e inscripciones.
- Cartel de la Ruta.
- Email de contacto de organizador
- Teléfono de contacto del organizador.

Una vez realizada la ruta el organizador se compromete a rellenar un cuestionario con los siguientes datos:

- Total de participantes
- Total hombres
- Total mujeres
- Número de participantes federados.
- Número de participantes de fuera de la comunidad autónoma donde se organiza la ruta.

La Fedme se compromete a ayudar con la promoción de estas rutas manteniendo activo el calendario y publicando una nota previa los lunes animando a la participación en las actividades del próximo fin de semana.